



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 077-IGP/2020

Lima, 28 de Setiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0175-2020-IGP/GG-OAD-URH y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el Informe N° 0175-2020-IGP/GG-OAD-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos indica que mediante Acta N° 004-2020-CSST, de fecha 30 de junio del 2020, se llevó a cabo la reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Geofísico del Perú, donde se acordó lo siguiente:

1. Dar por aceptada la propuesta del Sr. Iván Tovalino, en el sentido que se considera a los diez (10) miembros como titulares del CSST, debiendo iniciarse acciones para evaluar su composición.
2. Ratificar la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del IGP, por los miembros del CSST convocados.

Que, en dicho Informe se precisa que con Carta N° 06-SUTIGP-2020 de Exp. N° 06622-2020, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Geofísico del Perú – SUTIGP, propone que se

reconozca a los diez 10 miembros del CSST, en virtud del acuerdo adoptado por dicho colegiado mediante Acta N° 004-2020-CSST, proponiendo que se modifique la Resolución de Presidencia N° 040-IGP/2020;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú; Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Geofísico del Perú; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de Presidencia N° 040-IGP/2020, quedando de la siguiente manera:

Representantes Titulares por parte del empleador:

1. El Gerente General
2. El Jefe(a) de la Oficina de Administración
3. El Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
4. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5. El Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos

Representantes Titulares por parte de los trabajadores

1. Rider Navarro Ruiz, trabajador de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.
2. Ángel Ademir Cuya Crispín, trabajador de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida
3. Eva Roxana Flores Ulloa, trabajadora de la Unidad de Logística
4. Iván James Tovalino Yapías, trabajador de la Oficina de Asesoría Jurídica
5. Celia Maribel Rosales Cruz, trabajadora de la Unidad de Logística

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos comunique la presente Resolución de Presidencia al Sindicato de Trabajadores del IGP, con la finalidad de que inicie las acciones correspondientes para elegir a los representantes de los trabajadores conforme indica la Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.